



NO.CM-017/18

CONVENIO POR EL QUE SE MODIFICA EL PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. DAS-N-009/18, QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR EL MTR. LUIS EDUARDO RAMÍREZ HOLGUÍN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MIREYA RODRÍGUEZ NAVARRO, DIRECTORA DE ACREDITACIÓN Y SISTEMAS, MISMA QUE FUNGIRÁ COMO ADMINISTRADORA DEL CONVENIO MODIFICATORIO, ASÍ TAMBIÉN POR EL C. GABRIEL VALLEJO SORIANO, SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE, QUIEN FUNGIRÁ COMO SUPERVISOR DEL CONVENIO MODIFICATORIO; POR OTRA PARTE LA EMPRESA SHARP CORPORATION MÉXICO S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **Eliminado 1** EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL; ASÍ TAMBIÉN LA EMPRESA DISTRI COPY S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **Eliminado 1** EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL PROVEEDOR". TODOS ELLOS ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

Motivación:  
Datos Personales  
Eliminados 1 y 2:  
Nombres y firmas de Representantes Legales  
Fundamento: Art.113 Frac. 1 de la LFTAIP y el Art. 116 Párrafo 1 de la LGTAIP.  
En virtud de tratarse de información que contiene nombres y firmas de Representantes Legales.

#### Antecedentes

1. Con fecha 20 de julio de 2018, "LAS PARTES" suscribieron el pedido abierto para la contratación de servicios No. DAS-N-009/18, en lo sucesivo "EL PEDIDO", cuyo objeto es el que se cita textualmente: "SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN DE EXÁMENES A NIVEL NACIONAL".
2. En el antecedente primero, se estableció lo que a la letra dice:
  - i. *Para cubrir las erogaciones derivadas del presente pedido abierto se cuenta con disponibilidad de recursos, mediante la autorización de suficiencia presupuestaria número DAS/042/18, emitida por la Dirección de Prospectiva y Evaluación, a través de la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto, en la partida 33604 (impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades), del Presupuesto de Egresos autorizado a "EL INEA". Asimismo se cuenta con Requisición de Bienes y Servicios número DAS-N-016/18 de fecha 12 de julio de 2018.*
3. En fecha 03 de octubre del año 2018, el oficio DPyE/SPPP/0393/2018, emitido por la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto, informo a la Subdirección de Recursos Materiales, sobre la necesidad de adecuar la partida de los recursos asignados, con la finalidad de dar una correcta aplicación de los mismos, la cual es la **43401 (Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos)**.
4. A través del mismo oficio DPyE/SPPP/0393/2018, de fecha 03 de octubre del año 2018, se adjunta la cedula de suficiencia presupuestal No. DAS/062/18, dejando sin efecto alguno la suficiencia DAS/042/18, quedando sin alteración alguna el monto designado de **\$35,968,745.60 (treinta y cinco millones novecientos sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y cinco pesos 60/100 M.N.)**.
5. Mediante oficio DAYF/1111/2018 de fecha 05 de octubre de 2018, el Director de Administración y Finanzas de "EL INEA", solicito a "EL PROVEEDOR", informara a este Instituto mediante escrito, si se encontraba en posibilidad de aceptar que se lleve a cabo la modificación al numeral I de los antecedentes de "EL PEDIDO", bajo las mismas condiciones técnicas y económicas que se integran en "EL PEDIDO".
6. En contestación al oficio enviado por el Director de Administración y Finanzas, "EL PROVEEDOR", a través de su Representante Legal Común, mediante escrito de fecha 05 de octubre de 2018, acepto la petición de "EL INEA", manifestando su conformidad con la modificación propuesta y la continuidad a los servicios relacionados con "EL PEDIDO" bajo las mismas condiciones técnicas y económicas de "EL PEDIDO".

Eliminado 2

Eliminado 2

## Declaraciones

Declaran “LAS PARTES” que:

**Primera.-** La modificación a “EL PEDIDO” se ajusta a lo establecido en la cláusula vigésima séptima de “EL PEDIDO”.

**Segunda.-** “LAS PARTES” se reconocen la personalidad jurídica con la que actúan.

De conformidad con los antecedentes y declaraciones, “LAS PARTES” otorgan las siguientes cláusulas:

### Cláusulas

**Primera.-** Es objeto del presente instrumento jurídico es la modificación del numeral I de los antecedentes de “EL PEDIDO”, de fecha veinte de julio de 2018, con número de pedido **DAS-N-009/18**.

**Segunda.-** Se modifica el I antecedente de “EL PEDIDO”, quedando de la siguiente manera.

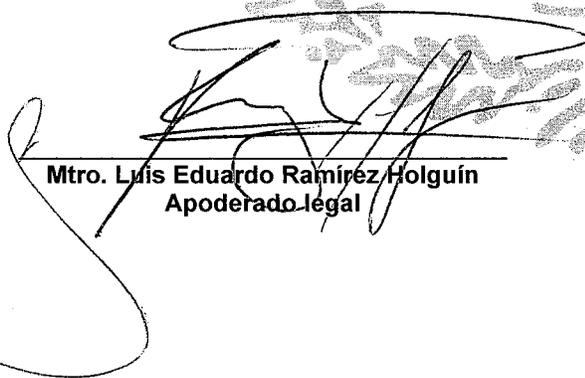
- I. *Para cubrir las erogaciones derivadas del presente pedido abierto se cuenta con disponibilidad de recursos, mediante la autorización de suficiencia presupuestaria número **DAS/062/18**, emitida por la Dirección de Prospectiva y Evaluación, a través de la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto, en la partida **43401 (Subsidios a la prestación de servicios públicos)**, del Presupuesto de Egresos autorizado a “EL INEA”. Asimismo se cuenta con Requisición de Bienes y Servicios número **DAS-N-016/18** de fecha 12 de julio de 2018.*

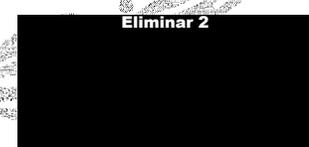
**Tercera.-** A excepción de lo precisado en la cláusula que antecede, “LAS PARTES”, ratifican en todos y cada uno de sus términos y clausulados “EL PEDIDO” primigenio.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y valor legal, “LAS PARTES” suscriben el presente convenio modificatorio, firmando al calce y al margen, constante de tres fojas, por duplicado para constancia y validez, en la Ciudad de México, a los 09 días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, conservando un ejemplar “EL INEA” y uno “EL PROVEEDOR”.

Por “EL INEA”

Por “EL PROVEEDOR”

  
Mtro. Luis Eduardo Ramírez Holguín  
Apoderado legal

  
**Eliminado 2**  
  
**Eliminado 1**  
Representante Legal en común entre  
Sharp Corporation México S.A. de C.V.  
y Distri Copy S.A. de C.V.

Motivación:  
Datos Personales  
Eliminados 1 y 2:  
Nombres y firmas de  
Representantes  
Legales  
Fundamento: Art.113  
Frac. 1  
de la LFTAIP y el Art.  
116  
Párrafo 1 de la  
LGTAIP.  
En virtud de tratarse  
de  
información que  
contiene  
nombres y firmas del  
Representantes  
Legales.



Eliminado 2

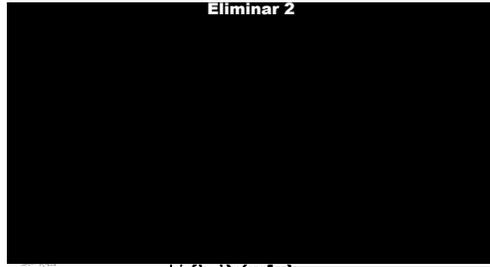
Motivación:  
Datos Personales  
Eliminados 1 y 2:  
Nombres y firmas de  
Representantes Legales  
Fundamento: Art.113 Frac. 1  
de la LFTAIP y el Art. 116  
Párrafo 1 de la LGTAIP.  
En virtud de tratarse de  
información que contiene  
nombres y firmas del  
Representantes Legales.

Asistido por

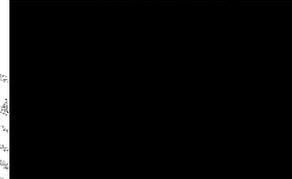


**Lic. Mireya Rodríguez Navarro**  
Directora de Acreditación y Sistemas  
y Administradora del Convenio Modificatorio

Eliminar 2



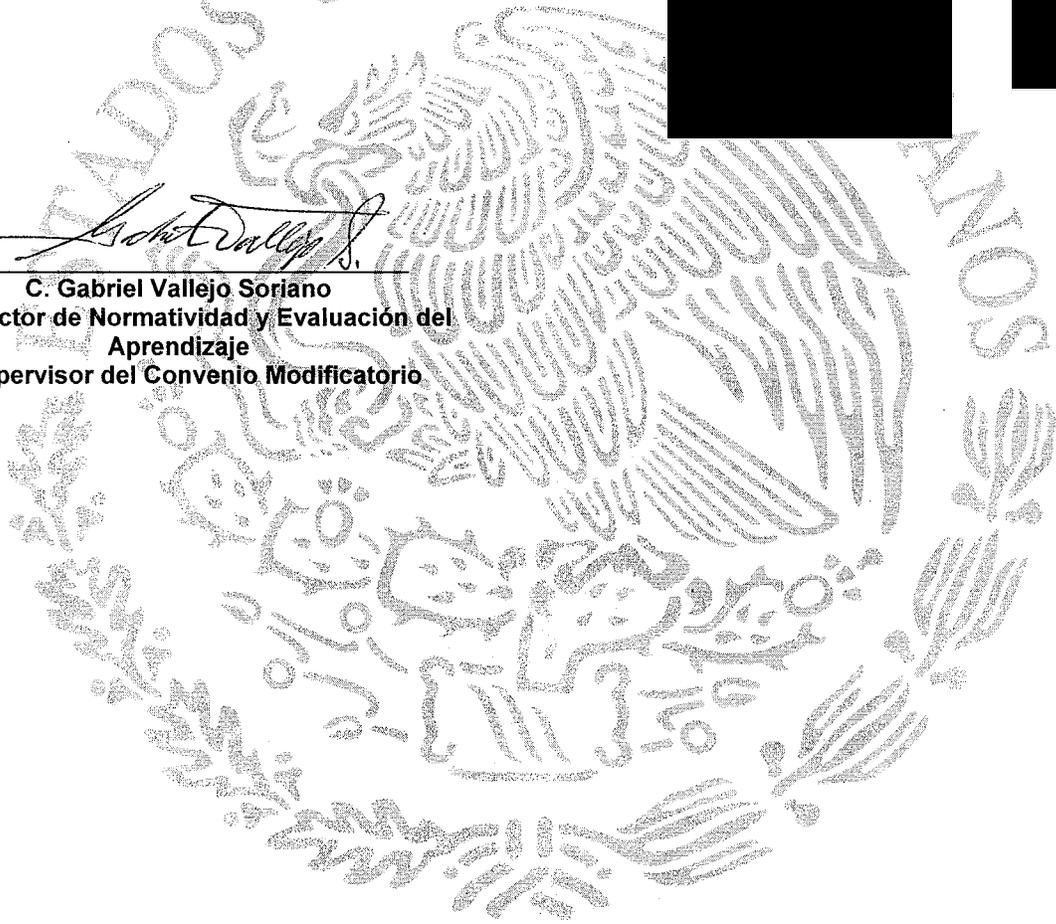
Eliminado 1  
**Representante Legal Distri Copy S.A. de C.V.**



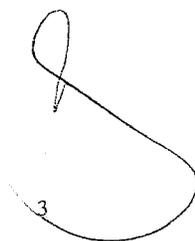
Eliminar 2



**C. Gabriel Vallejo Soriano**  
Subdirector de Normatividad y Evaluación del  
Aprendizaje  
y Supervisor del Convenio Modificatorio



Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del Convenio Modificatorio de fecha 09 de octubre de 2018, por el que se modifica el Pedido No.DAS-N-009/18, celebrado entre este Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, la empresa SHARP CORPORATION MÉXICO S.A. DE C.V. y DISTRI COPY S.A. DE C.V.



3